



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 25 de abril de 2013

Hora: 20,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Fernández Bielsa, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTINEZ MORA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. ÁNGEL MARTÍNEZ BORJA
- D. JOSÉ RAMÓN BOSCA PALOMAR
- DÑA. CARMEN LAPEÑA BUENO
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- DÑA. FRANCISCA GIMÉNEZ HIDALGO
- D. PEDRO RAMÓN LÓPEZ MÁRMOL
- D. ANTONIO ARENAS ALMENAR
- Dña. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- D. MANUEL CORREDERA SANCHIS
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ
- DÑA. JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- D. JULIO LUIS BALBASTRE ARANDA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

Asistidos por D. Luís Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación. Asiste la Interventora, Dña. Herminia Llop Gil.

Antes de iniciarse la sesión, el Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por las cuatro víctimas de la violencia de género habidas el último mes.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO LOS DÍAS 7 Y 28 DE MARZO DE 2013.



De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 7 y 28 de marzo de 2013, que han sido remitidas a los Portavoces o representantes de los grupos políticos, conforme previene el artículo 80.2 del citado texto legal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda aprobar los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 7 y 28 de marzo de 2013.

Parte dedicada al conocimiento de la auditoria.

2.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA AUDITORÍA, INCLUYENDO EL INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2007 Y EL 30 DE JUNIO DE 2011.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que, como se comprometió a ello, trae al Pleno los resultados de la auditoria, y a continuación se abrirá el debate correspondiente por los grupos políticos.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del grupo mixto-EUPV, y dice que se cuenta con una documentación voluminosa, y quiere explicar el contenido de forma sencilla para que los ciudadanos comprendan el alcance del punto a tratar, pero previamente quiere decir que, dado que la política está ya bastante vapuleada, se debe ser un ejemplo e intentar hacer las cosas mejor y, por ello, agradece al Sr. Alcalde que abra un turno de palabra, sabiendo que no está obligado a ello, pero afirma que no le parece serio que esta información, que se va a debatir hoy, lleve ya un par de días colgada en Internet y abierta al debate público.

Explica que en el ROM se regulan los procesos de información y participación ciudadana, normas que, aunque sean las actuales, considera que deben modificarse para que exista mayor transparencia y participación, por lo que, para que esto no vuelva a ocurrir, emplaza al equipo de gobierno a que en los próximos meses puedan presentar al pleno una carta de participación ciudadana que mejore y regule los mecanismos de participación de la ciudadanía, sobre todo en estos casos tan importantes, ofreciendo a los ciudadanos todos los mecanismos para que puedan satisfacer su información y valorar lo que sus representantes hacen en esta institución.

Prosigue haciendo hincapié en que la auditoria trata de valorar la gestión realizada por el partido popular en materia económica y de contratación y, en este sentido, recuerda que el 28 de marzo preguntó en el pleno sobre una cuestión



relacionada con la denuncia interpuesta por el Sr. Merenciano Benavent y él mismo, en la que se pedía aclaración de por qué la documentación que se pedía a este Ayuntamiento por lesividad contable no se había entregado al Tribunal de Cuentas y no había pasado por pleno, como era preceptivo, tal como establecía la resolución judicial. Añade que esta pregunta no se ha contestado todavía y, sin embargo, es un elemento importante que tendría que aparecer dentro de la auditoria contable, puesto que, si bien es cierto que se profundiza en la cuestión de LUBASA, hay ciertas lagunas que aún no aparecen.

Afirma que también en el programa electoral de EUPV se adquiría el compromiso de hacer una auditoria, y han pasado dos años desde entonces, los datos que arrojan la auditoria abarcan desde el 1 de enero de 2007 al 30 de julio de 2011, y lo que viene a decir es que hay compromisos de gastos que exceden del límite de una contratación menor, que además se ha hecho un fraccionamiento indebido de contratos a una misma empresa, que hay empresas que se exceden del plazo de entrega de las obras sin que les haya supuesto ningún tipo de penalización, y que, además, existen debilidades en las que se incurren una y otra vez, como las cuestiones del inventario de este Ayuntamiento.

Prosigue diciendo que, desde que el 28 de marzo de 2012 se adjudicara el contrato, es ahora cuando se ven los resultados del mismo y, aunque no cuestiona que el proceso ha sido laborioso, considera que desde el último informe de Intervención, se podía haber dispuesto antes de ella.

Dice que la finalidad de la contratación, pues luego está la interpretación jurídica de los contratos, es la de garantizar desde esta institución que haya libertad de acceso a las instituciones, que se dé la suficiente publicidad en los contratos, que su procedimiento sea transparente, y que no se discrimine a ninguno de los candidatos.

En cuanto al objeto y el alcance que marca la auditoria por el procedimiento de muestreo, dice que está claro que aquí no se han visto todos los expedientes de contratación de esa época, sino que la auditoria hace un muestreo con el que se establece qué podría haber ocurrido, por ejemplo, que los compromisos de gasto que exceden del límite de contratación menor fueron en total, de 223.500€. Además, continua, el auditor dice que hay una serie de contratos en los que se puede haber fraccionado su importe para eludir el procedimiento de control y aquí, dice, se podría hablar de "prevaricación". Esto supone, desde el año 2007, 109.000€, 27.000€, 74.000€, 60.000€ y 74.000€, y son contratos sucesivos que tienen un carácter periódico. Añade que en los cuatro años, sobre el muestreo, se han detectado compras fraccionadas por un valor de 2.430.000€ aproximadamente, y entre las empresas que aparecen, hay una que también estaba implicada en el tema de EMARSA.



Explica que entre las conclusiones habla del procedimiento de adjudicación en el que se aprecian irregularidades por falta de componentes de la mesa de contratación pero, hasta hoy, nadie había advertido a quienes forman parte de la mesa de contratación que esto era un requisito indispensable, pues en otro caso hubieran optado por no votar en ninguna mesa que no estuviera al completo de sus componentes. Este requisito legal supone que existen contratos como el del Centro de Día, el Centro ocupacional, la segunda fase de la piscina cubierta, que no se hubieran podido aprobar en la mesa de contratación.

Señala que, en relación con las certificaciones, se habla de si existe o no el libro de registro de entrada pero, en todo caso, lo que dice el auditor es que si existe ese libro no se le ha entregado.

Respecto a la publicidad de la formalización de las adjudicaciones, dice que existe un plazo oficial que es de cuarenta y ocho días para hacerlas públicas, y hay contratos que han tardado en publicarse hasta 343 días, lo que supone una irregularidad flagrante, por lo que pregunta a quién se piden responsabilidades ya sean técnicas o políticas. Continúa diciendo que la remisión de contratos al Tribunal de Cuentas, según el informe, parece que era obligatoria pero que no se ha realizado.

Destaca que, en relación a la ejecución de los contratos, el informe auditor dice que no se ha constatado el motivo de estos retrasos y si los mismos son imputables al adjudicatario, en cuyo caso procedería la imposición de penalidades. En este caso se está hablando de la remodelación de las instalaciones deportivas, pues dicho contrato excedió de los cuatro meses que tenía en la adjudicación, que costó un 16,43% más y que, además, se pagaron 56.500€ de más en el contrato; también del Centro de Día, que sobrepasó los límites que tenía en nueve meses y no hubo ningún tipo de penalización; de los sistemas de riego, que sobrepasaron el límite ocho meses y tampoco hubo penalización; del parque del Almacil, que sobrepasó el contrato seis meses sin penalización; también de la segunda fase de los aparcamientos de Músico Ibars, además de que no estuvo de acuerdo con la adjudicación de los aparcamientos a una empresa que pujaba por medio millón más, por unas pequeñas discrepancias en la documentación. Añade que también en las viviendas tuteladas se produce una desviación económica del 10% (44.000€) y supera el plazo de ejecución.

Prosigue diciendo que, en cuanto a los contratos de servicio y gestión de servicios públicos, se puede hablar de las irregularidades que plantea el auditor en cuanto al servicio de vigilancia de la Canaleta y de la piscina, de la gestión del Centro ocupacional, del programa de ayuda a domicilio, del servicio de limpieza en las dependencias municipales, que sufrió un incremento sobre lo previsto del 25% del contrato y se informó favorablemente por el servicio de contratación y costó, además, 86.800€. Otro contrato conflictivo, prosigue, es el relativo a la redacción del proyecto



de ejecución del Centro de Día, que era un proyecto de gran envergadura que hubiera necesitado mucho tiempo para su elaboración y que, sin embargo, la empresa, “por arte de magia” lo tenía presentado en el Ayuntamiento en tres días y fue un proyecto que costó 235.422€.

Por ello, dice que no sabe si en el grupo popular van a poder levantar la cara y decir que su gestión fue impecable, porque lo que se está diciendo es que la gestión económica y de contratación fue nefasta.

Sobre la recepción de las obras de los aparcamientos, dice que cree que hay mucho más de lo que dice la auditoria, pues basta leer la parte del informe de Intervención, hojas 4 y 5, alegación quinta, consideraciones relativas al contrato de cesión, y cómo el acta de recepción se redactó después de que se presentara la facturación y se hiciera la valoración. Todo ello, dice, tuvo unas consecuencias que se recuerdan, y es que la Sra. Interventora sufrió un expediente disciplinario por denunciar las irregularidades que, ahora, se han visto avaladas por la auditoria. Después de esto dice al ex Alcalde que ahora mismo debería presentar la dimisión, porque se ha demostrado que ese expediente se hizo como consecuencia de lo que ahora denuncia la auditoria contable.

Manifiesta que otra cuestión que se pone de manifiesto es que no se puede tener una realidad contable si no se sabe exactamente cuál es el patrimonio, y se sigue manteniendo el déficit, porque no están registradas todas las propiedades del Ayuntamiento y no se sabe cuál es su montante económico.

Con todos estos antecedentes considera que los más graves, además del que hace referencia al tema de LUBASA, son los contratos menores que se han ido fraccionando y, según el auditor, había intencionalidad en dividirlos para no pasar a otro procedimiento de contratación diferente, cuando existe una cláusula dentro de la valoración del legislador que dice que el fraccionamiento está admitido pero con unos condicionantes que no se pueden desvirtuar, por lo que se han menoscabado los intereses económicos de esta Corporación, lo que debería tener consecuencias políticas, porque los que aprobaron estas actitudes a la hora de la contratación deberían presentar la dimisión, así como también pedirá las responsabilidades técnicas que correspondan, y pregunta si todo esto se va a quedar en un pleno en que se pondrá de manifiesto lo que ha dicho una empresa independiente y lo que dice además el informe de Intervención, o se pondrá a disposición de la fiscalía esta documentación para que diga si hay alguna posibilidad de prevaricación en las actuaciones realizadas en la contratación; también pregunta si se exigirán responsabilidades técnicas o se continuará como si no pasara nada. Lo que está claro, dice, es que este Ayuntamiento no puede continuar entre la situación económica y la mala gestión, y quizás deba cambiarse a las personas que tienen que gestionar estos apartados porque hasta ahora no han funcionado.



Toma la palabra la portavoz del grupo popular, Sra. Rodrigo Carreras, y dice que su grupo, desde hace meses, está reclamando a la Alcaldía, en distintas comisiones y en los medios de comunicación, que esta auditoria se trajera aquí con sus resultados, puesto que entiende que flaco favor se hace a la ciudadanía si se la engaña mediante comunicaciones de notas de prensa.

En este sentido, dice que esta mañana, en la Junta de Portavoces, ha comunicado al Alcalde que su grupo municipal ha presentado por registro de entrada la solicitud de convocatoria de una comisión informativa para tratar exclusivamente el tema de las auditorias, puesto que a este pleno se viene con la auditoria que no ha pasado por ninguna comisión.

Explica que la auditoria es una promesa electoral del equipo de gobierno, que el día 5 de marzo de 2012 adjudicó el contrato, es decir, tardó unos cuantos meses en hacer lo que dijo que haría nada más entrar a gobernar, y desde dicho decreto de adjudicación y desde que se firmó el contrato con los auditores hasta el día de hoy no se ha contado con ella, cuando uno de los condicionantes de la adjudicación era la rebaja en el tiempo de los auditores que ofrecieron su oferta. Concretamente, dice, la auditoria económica y de estados contables se tenía que hacer en algo más de veinte días, y se trajo a pleno en el mes de noviembre de 2012, mientras que no se trajo la de contratación porque hubo reparos por parte del jefe de contratación (al que, dice, hoy se está cuestionando) que fueron resueltos a finales de año. Desde esa fecha hasta el día de hoy la auditoria se ha tenido en poder de la Alcaldía y del equipo de gobierno, pero se ha restado la información a la oposición y a la ciudadanía. Añade que hoy parece que se está juzgando al grupo popular por anticipado, es decir, al equipo de gobierno del grupo popular durante los diez años que gobernó, que es culpable porque lo decía la auditoria, que dicho grupo no conocía y que se entregó el pasado jueves por la tarde, incompleta, porque faltaban los reparos del jefe de contratación y la respuesta al informe de Intervención, auditoria que se completó ayer y que el grupo popular llevaba meses pidiendo.

Dice que resulta difícil leer toda la documentación que se podía haber entregado el día 15 de marzo, día en que lo pidió por registro de entrada, pero no se quiere que tengan la información completa hasta última hora, cuando la oposición está para ejercer el control del equipo de gobierno. Añade que está muy bien que la información se cuelgue en la página web del Ayuntamiento, siempre que se cuelgue completa, pero entiende que es un despropósito que se cuelgue al mismo que se da la información a la oposición para estudiar los temas y traerlo a pleno, lo que supone unas ganas totales de ocultar información.

Continúa diciendo que es difícil que en veinte minutos se puedan tratar todos los temas que se han hablado aquí, y repite que no se ha colgado la parte más



importante, que son las alegaciones realizadas por el responsable de contratación, que es un funcionario de carrera que ha aprobado una oposición y al que aquí, implícitamente, se está cuestionando.

Explica que cuando se sacan los pliegos para una adjudicación se dan a la oposición para que durante cuatro días presenten aquellas alegaciones o correcciones que quieran proponer, y la oposición, en este caso los que ahora gobiernan, así como EUPV, pudieron alegar si veían algo ilegal, concretamente podrían haber alegado algo a esos pliegos que califican de tan malos y hechos “a dedo”, como están dando a entender. A continuación, prosigue, se trata de una licitación pública, lo que quiere decir que cuando se presentan ofertas por las empresas no eligen los políticos, sino los técnicos de los distintos departamentos, que emiten un informe técnico, hay un informe del departamento de contratación y, una vez se ha informado por los distintos departamentos, se pasa a la adjudicación. Añade que las empresas que han licitado y no han sido adjudicatarias pueden recurrir esa adjudicación, presentar alegaciones e impugnar si tienen algún indicio de que la misma no ha sido legal. Por todo ello, dice, se siguen los procedimientos legales que marca la Ley de Contratos, procedimientos que ni este ni ningún Ayuntamiento se pueden saltar porque hay muchos técnicos municipales controlando estos temas, y allí dónde se saltan, se va al Juzgado, como hubiera hecho el Sr. Alcalde si hubiera tenido motivos, dado que desde el mes de noviembre tiene la auditoria. Añade que le emplaza a que lo haga ahora si hay irregularidades o ilegalidades, porque es allí dónde se dirimen estas cuestiones.

Prosigue refiriéndose a alguna de las cosas que se han hablado aquí, como las alegaciones realizadas por el jefe de contratación a las cuestiones apuntadas por los auditores, entre otras, la no asistencia de técnicos a la mesa de contratación, a lo que el responsable del departamento alega que se ha cursado invitación a los técnicos para que asistan, y si no han acudido es de ellos la responsabilidad.

Señala que se han nombrado muchas obras importantes, como el Centro de Día, viviendas tuteladas, talleres ocupacionales..., muchas de las cuales fueron consecuencia de dos planes estatales que, en su momento, se defendieron mucho por quien entonces era portavoz de la oposición y ahora es Alcalde, porque eran planes de José Luís Rodríguez Zapatero, plan E-I y E-II, y suponían fondos del Estado para mejorar la ciudad, contando con unos plazos que, para poder cumplir, el jefe de contratación tenía que hacer salvedades en cuanto a las adjudicaciones, porque no cumplirlos significaba perder el dinero y no poder llevarlos adelante. En este sentido, señala que quizás los auditores no han tenido en cuenta los informes del jefe de contratación, que fueron apurados en el tiempo para no perder la subvención. Añade que casi todas las obras citadas por el portavoz de EUPV corresponden a plazos de los planes citados y, en ocasiones, había que adjudicar obras de máxima envergadura en un mes, cuando la Ley de Contratos no lo preveía así, por eso lo permitía el jefe de



contratación, que estaba en permanente contacto con el Estado Por ello, dice, muchas de las cuestiones que dice la auditoria son rebatidas por el jefe de contratación.

En cuanto a los aparcamientos, dice que fueron consecuencia de la adjudicación de una concesión de obra pública a LUBASA, que debido al inicio de la crisis fue un fracaso, y como la Ley amparaba a la empresa cuando resolvió la concesión, el Ayuntamiento se vio obligado a quedarse con la concesión y a pagarla, puesto que si la Ley hubiera dicho otra cosa no se habría quedado la concesión, que era lo mejor que hubiera podido pasar, pero el Ayuntamiento tuvo que rescatar la concesión y quedarse con los cuatro aparcamientos, uno de ellos sin terminar. Añade que, sin embargo, aquí se omite información al verter tanta oscuridad sobre este tema, pues los que estaban entonces en la oposición denunciaron en Delegación de Gobierno, entonces en manos del Partido Socialista, y no aceptó la denuncia; fueron a la Fiscalía Anticorrupción y, ya por último, los señores Merenciano Benavent y García de la Mota al Tribunal de Cuentas, del que llegó la notificación del veredicto provisional en el pasado mes de diciembre y en el que se decía que, en principio no veía indicios de ilegalidad. Añade que se enteraron con posterioridad de que el Tribunal de Cuentas pedía al Sr. Alcalde que si los que habían denunciado tenían algo que alegar o explicar tenían un tiempo para comunicarlo y aportar la documentación que consideraran necesaria para aclarar el tema, pero como no se comunicó ni a los portavoces ni a la oposición, y el plazo para alegar venció en marzo o abril, se corrió un tupido velo y no se supo más. Por ello, dice que no habría muchos indicios de prosperar en el Tribunal de Cuentas, cuando quien tan interesado estaba en denunciar las irregularidades de los aparcamientos no hizo nada para que se aportara información y el Tribunal de Cuentas pudiera decidir.

Prosigue diciendo que hay muchas páginas de auditoria, pero cuando se contrata una auditoria se contrata a quien quiere que haga el informe, pues en este Ayuntamiento hay auditores y técnicos sobradamente responsables que han informado antes de que los políticos pudieran decir nada, porque los políticos deciden en base a informes técnicos que no se pueden saltar, y aquí nadie puede decir que el grupo popular se los saltó.

Finaliza repitiendo que la auditoria se ha alargado mucho y que el equipo de gobierno debería haberla sacado hace meses, cuando la prometieron y la tenían en el cajón.

Toma la palabra la Sra. Interventora y dice que la auditoria sigue un procedimiento establecido para las administraciones públicas: una fase del procedimiento es pedir alegaciones al órgano gestor para el que se está haciendo la auditoria, este trámite se ha cumplido, y las alegaciones están contestadas e incluidas en el texto protocolizado de la auditoria, es decir, no están fuera de la misma. Por ejemplo, señala, con respecto a la mesa de contratación que ha nombrado, en la



página 38, cuando se refiere a la falta de miembros en las sesiones de la mesa de contratación, dice exactamente el auditor que la alegación efectuada no contradice la observación descrita en el informe provisional, por tanto no modifica su criterio, aún más, añade al respecto, que cabe citar que en las actas de las mesas, las mismas se conforman según lo establecido en el pleno municipal de 24 de abril de 1997 que dispone para la válida constitución que será necesaria la presencia del presidente en funciones, del secretario y del Interventor, por lo que una mesa de contratación no se puede constituir diciendo que se basa en ese acuerdo del año 97 cuando no es cierto, y se constituyó sin los requisitos que marcaba ese acuerdo plenario, y a pesar de ello todas y cada una de las actas de esas mesas dice que se han constituido según ese acuerdo.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora, portavoz del grupo socialista, y dice que parece que la portavoz del grupo popular no ha leído la auditoria porque no ha hecho mención a nada de su contenido.

Afirma que la realización de la auditoria fue una promesa electoral del grupo socialista, porque se contaba con indicios suficientes, y así se denunció cuando eran oposición en la pasada legislatura, de que las cuentas que el equipo de gobierno presentaba año tras año y las liquidaciones que ahora se plasman en la auditoria no eran reales, así como que se estaban llevando malas prácticas en las contrataciones administrativas.

Explica que esta auditoria complementa el trabajo ya realizado por la anterior, la económica y financiera, cuya principal conclusión fue la de establecer la deuda que dejó el gobierno del grupo popular a 30 de junio de 2011, y que ascendía a cuarenta millones de euros, la de dejar 11.500.000€ de deuda no contabilizada, de los que 6.200.000€ provenían de obligaciones no contabilizadas y, por tanto, no pagadas, y 1.500.000€ de lo que se denomina familiarmente como “facturas en los cajones”, estas eran las conclusiones a las que llegó la anterior auditoria, conclusiones que también están colgadas en la página web de este Ayuntamiento.

Respecto a ambas auditorias, dice que se ha querido hacer partícipe a todos los miembros de la Corporación y a todo el tejido asociativo y al resto de ciudadanos de Mislata, por este motivo se ha colgado el resultado de las auditorias en la página web de este Ayuntamiento, al objeto de que los ciudadanos pudieran consultarlas, y hoy que se debatía en pleno, pudieran analizar si lo que se ha estado diciendo era falso o no. Esto, continúa, también ha sido una reclamación social, y así se ha hecho.

En cuanto a la empresa auditora, dice que, efectivamente, el equipo de gobierno es quien firma su pago, pero se contrata por toda la Corporación, desde un departamento. Añade que esta empresa, Faura-Casas, es totalmente independiente, fue a la que en los primeros años de gobierno del Partido Popular encargó una



auditoria, y son expertos en la administración pública, tanto en la parte económica y financiera, como en la de legalidad de contratación.

En relación con la auditoria de contratación, dice que es una auditoria de legalidad, y que los trabajos se realizan, como ha comentado el portavoz de EUPV, por medio de muestreos aleatorios y sobre aquellos expedientes que se suman por unidades monetarias, por lo que los resultados son de los procesos analizados y no de todos los expedientes.

Afirma que la auditoria confirma todas las sospechas que el grupo socialista denunció desde la oposición en la pasada legislatura, es decir, que en este Ayuntamiento el grupo popular estaba llevando a cabo malas prácticas en contrataciones administrativas. Así, dice, en la valoración de los auditores llama la atención la rotundidad y contundencia con la que sentencian su opinión sobre el incumplimiento claro de la legalidad.

Con respecto al proceso de adjudicación señala que es el caso de los más de tres millones (de lo analizado) sin seguir los procedimientos legales emanados de la contratación pública, de los cuales da algunas cifras como los más de 223.000€ de contratos que exceden el límite de la contratación menor (que son 18.000€), lo que significa que aquí ya se está hablando de un presunto fraude de ley continuado; también, por otro lado 343.000€ de fraccionamientos irregulares de contratos “con la finalidad de reducir las cuantía de los mismos y eludir también los procedimientos de contratación”. En este sentido, dice, la auditoria revela que se adquirieron compromisos con un mismo tercero que superaban en conjunto los límites marcados por la Ley. Añade que los auditores hablan de “fraccionamiento indebido de contratos para eludir el procedimiento de adjudicación”, que suponen un importe de 2.430.000€, de contratos sucesivos que han sido adjudicados de forma reiterada a un mismo proveedor sin contrato, de modo que otra vez se incumple lo establecido por la Ley de Contratos del sector público y, en este caso, se incumple la libertad de acceso a las licitaciones, la publicidad, la transparencia de los procedimientos, se discrimina y no hay igualdad en el trato a los candidatos. Esta cantidad se resume en lo que coloquialmente se llama adjudicar “a dedo”.

Respecto al procedimiento de legalidad en todos los expedientes analizados, dice que existen informes de reparos de los departamentos de Intervención y Contratación en relación a facturas presentadas de estos expedientes analizados, argumentando el incumplimiento de los procedimientos de legalidad de la Ley de Contratos. Añade que, además, existen irregularidades en el incumplimiento de la constitución de las mesas de contratación, en muchos casos no existe registro de entrada de las ofertas, no existe publicidad y, en los que sí existe, se publicita tarde, no se han remitido al Tribunal de Cuentas contratos en los que se han producido



modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, modificaciones de importe o precio final que se ha pagado a la empresa.

Dice que, en parte, entiende la intervención de la portavoz del grupo popular, pues es muy duro leer las conclusiones de esta auditoria: no ha existido transparencia en los procedimientos analizados, en algunos de ellos no consta la asistencia de un técnico competente en la materia de cada contratación, por lo tanto, tampoco se motivan las asignaciones de puntuaciones a la hora de adjudicar o no un contrato a una empresa determinada, incumpliendo no sólo lo que dice la Ley de Contratos sino también lo que dicen los propios pliegos aprobados y que están en la mesa.

Prosigue diciendo que en la auditoria también se refleja que hay determinadas obras, expedientes o contratos, en los que ha habido retrasos sin justificación, y quiere recalcar que en una comisión de hacienda un concejal del grupo popular preguntó por qué se estaba retrasando la auditoria y si ese retraso era culpa de la Administración o de la empresa, en cuyo caso se le deberían exigir daños y perjuicios, y se entregó un informe explicando la causa de ese retraso. Sin embargo, en aquellas ocasiones, el equipo de gobierno del grupo popular no exigió ningún tipo de indemnización por daños y perjuicios, tal como dicen los auditores, perjudicando así los intereses económicos de este Ayuntamiento y, por lo tanto, de los ciudadanos de Mislata.

A modo de citar algún ejemplo, dice que una de las malas prácticas que se observan y matizan los auditores es la denuncia que se hace, como hizo el actual equipo de gobierno cuando estaba en la oposición, del contrato firmado con Aguas de Valencia para 25 años. La empresa tenía que pagar un canon de casi once millones de euros, y el Partido Popular estableció un calendario de pagos sólo de dos años, es decir, gastaron esos once millones de euros en dos años, de modo que durante los veintitrés años siguientes este Ayuntamiento no iba a poder ser financiado a través de ese canon.

Respecto al tema de los aparcamientos dice que la auditoria es clarísima, y sólo hay que leer las primeras páginas de la misma, en las que confirma todo lo denunciado por el grupo socialista y por EUPV. Añade que es un tema en el que el anterior equipo de gobierno del grupo popular dio poquísima información, es más, como no les gustó expedientaron a la persona que no puso en un informe lo que el equipo de gobierno quería.

En este sentido, dice que la auditoria observa incidencias respecto a los aparcamientos y respecto a las actuaciones relativas al procedimiento de adjudicación, así como en la ejecución del contrato y en la resolución del mismo. La apertura de las plicas del procedimiento se efectuó con siete días de antelación a la fecha establecida por los pliegos; a la mesa de contratación de la apertura estas plicas



no asistieron la Intervención municipal ni el portavoz del grupo socialista, que en ese momento era el Sr. Merenciano Benavent, circunstancia que incumple lo marcado, por lo que no debería haberse constituido la mesa, tal como señala el informe de la auditoria. Por todo ello, dice, la liquidación de LUBASA, se hizo mal.

Manifiesta que la auditoria también revela que no se hizo a partir de mediciones de obras ejecutadas. Una vez realizadas las obras es preciso medir y ver si coincide con el presupuesto, pero en este caso se obvió esta fase, lo que encareció el coste de los aparcamientos. Todo ello supuso una merma económica para este Ayuntamiento, porque con la liquidación se comprometió a pagar a LUBASA por abandonar la concesión de los aparcamientos la cantidad de 16.749.000€, y lo más grave de esto es que el grupo popular renunció a cobrar a dicha empresa esos daños y perjuicios ocasionados que no fueron pocos, como se puede comprobar si se pregunta a los vecinos y comerciantes de las zonas afectadas, sobre todo los que padecieron durante mucho tiempo del famoso socavón de Músico Ibars. Cabe añadir, dice, que primero se pagó a LUBASA y luego se recepcionaron las obras, pues la auditoria certifica que la recepción de los aparcamientos fue posterior a la aprobación del convenio de liquidación y del primer pago que se hizo, de seis millones de euros. Por ello, dice, se ha reflejado que los intereses de LUBASA fueron prioritarios a los de este Ayuntamiento y de los ciudadanos. Añade que el proyecto de aparcamientos ha sido el más ruinoso de la historia de Mislata y, a pesar que desde el grupo popular se diga que les han dejado los aparcamientos, lo que han dejado es una deuda muy elevada de la que se tardará quince o veinte años en recuperarse.

Finaliza diciendo que a los 17.000.000€ que se firmaron con LUBASA hay que sumar más de cuatro millones que costó finalizar el último aparcamiento, más cinco millones de euros que habrá que pagar en concepto de intereses, por lo que se está hablando de veinticinco millones de euros, y el presupuesto completo del ejercicio 2013 se lo come completamente ese experimento o ese “sueño” de los aparcamientos.

En su segundo turno de palabra el Sr. García de la Mota dice a la portavoz del grupo popular que no quiere incriminar ni cuestionar a nadie, pero él ha sido elegido por los ciudadanos en las urnas para representar sus intereses y es su obligación denunciar aquello que considera que no se ajusta a la legalidad y, dice, no es él el que cuestiona al jefe de contratación, sino la auditoria, y él sí que ha leído sus alegaciones, al igual que la contestación del auditor y del departamento de Intervención.

Prosigue diciendo que la portavoz del grupo popular ha cuestionado a la empresa auditora, que también fue contratada en su día por el grupo popular, lo que parece que quiere decir que en ese momento también dijo la empresa lo que dicho grupo quería que dijese.



Señala que lo que ha dicho el Tribunal de Cuentas en su enunciado segundo es que “... *El Ayuntamiento de Mislata (no los señores Merenciano Benavent o García de la Mota) en su escrito inicial manifestó que procedía la incoación de juicio contable por lo que consideraba actuaciones perjudiciales a la hacienda municipal en el convenio celebrado entre el Ayuntamiento de Mislata y la mercantil LUBASA, ante ello se le dio un plazo de diez días para que cumplimentase el requisito establecido en el artículo... Esto es, la aprobación por el Pleno de la Corporación del acuerdo por el ejercicio de acciones judiciales o administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria, sin embargo, habiendo transcurrido con exceso el plazo establecido para cumplimentarse tal requisito, no procede atender la pretensión del Ayuntamiento de inicio de juicio contable*”. Por ello, dice el Sr. García de la Mota, el Tribunal de Cuentas no dice que no haya irregularidad sino que existe un defecto de forma por no presentar la documentación solicitada. Añade que en la liquidación en relación a terceros perjudicados hay notas internas a determinados departamentos, en las que se pide que se valore el perjuicio que podría haber ocasionado la rescisión del contrato de LUBASA, y sólo se contempla 4.048€ de perjuicio en la liquidación, cifra que le parece ridícula.

Señala que la auditoria también destaca que se recibieron las obras posteriormente a que se hicieran todas las operaciones, y el Sr. Corredera Sanchis era el Alcalde y podía haber pedido responsabilidades al departamento de urbanismo. Añade que el convenio de liquidación con LUBASA sigue teniendo muchas lagunas que, desgraciadamente, esta auditoria no saca.

Prosigue repitiendo que ha leído todas las alegaciones del jefe de contratación, pero también todas las respuestas del auditor y del departamento de Intervención, y no tiene razón porque no se puede justificar lo injustificable, y en una mesa de contratación, si se tiene constancia que se está constituyendo con defecto de forma según la reglamentación, quien tiene la obligación es quien tiene que garantizar su cumplimiento.

Con respecto al tema de los aparcamientos, dice que esa mesa de contratación se hizo en el despacho del Sr. Corredera, y que el mismo exigió que estuviera presente el Arquitecto municipal para que explicara cómo había hecho la puntuación para la adjudicación, porque había dos elementos que desvirtuaban la puntuación: unos planos que tenían que ir en la memoria y no iban, y que había otra empresa que pujaba por medio millón menos y a la que no se adjudicó porque LUBASA ofrecía dos o tres placas solares, que son las instaladas en la plaza, por lo que considera que no se defendieron los intereses de Mislata sino otros intereses.

Finaliza diciendo que hoy los ciudadanos están escuchando las diversas intervenciones y tienen la posibilidad de leer los resultados de la auditoria, en este



sentido pide al Sr. Alcalde que cuelgue todas las alegaciones, los pros y los contra, para que puedan valorarlos. Añade que sería necesario dotarse de un procedimiento más participativo en estos casos especiales. Por último, pide que, si hay indicios de delito, se acuda a la fiscalía, así como el compromiso de hacer una carta de participación ciudadana que regule los procesos y amplíe los márgenes de transparencia.

En su segundo turno de intervención, la Sra. Rodrigo Carreras dice que leer o no la documentación es su responsabilidad y que, como ha manifestado en su anterior intervención, con el poco tiempo que les dan resulta materialmente imposible la lectura de toda ella.

Respecto a lo que se ha hablado del Tribunal de Cuentas, dice que este, en el mes de diciembre, se pronunció de la siguiente forma: *“Esta instrucción contable se reitera en su criterio de la no existencia de indicios suficientes que configuren un presunto ilícito de alcance”* y en el día 7 de diciembre entró en este Ayuntamiento un escrito dirigido a Alcaldía y firmado por la secretaria de actuaciones del Tribunal de Cuentas, que dice: *“Actuaciones Previas. Sr. Miguel Merenciano Benavent, concejal del Ayuntamiento de Mislata, por diversas irregularidades de un convenio mercantil suscrito con la mercantil LUBASA. Se acuerda, de conformidad con el apartado 47, artículo... de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, citar al representante legal del Ayuntamiento de Mislata y al Ministerio Fiscal para la práctica de la liquidación provisional que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 2011, a las doce y media, en la sede de este Tribunal de Cuentas, sección de enjuiciamiento de la calle Beneficencia. Lo que se notifica a usted a efectos de lo ordenado en la transcrita providencia”*. Esto significa que se da opción a que los que denunciaron en su momento la actuación ante el Tribunal de Cuentas pudieran aportar aquello que consideraran, y pregunta al Sr. García de la Mota si se le dio esa información en tiempo y forma para que pudiera alegar, porque sabe que se enteró cuando ya había pasado el plazo y no le comunicaron que pudiera entregar ninguna información, por lo que entiende que este gobierno no quiso aclarar demasiado las cosas.

Prosigue diciendo que en la página web del Ayuntamiento se ha colgado la primera parte de la auditoria pero no se han colgado las alegaciones, a las que tiene derecho el jefe de contratación, y que son muy interesantes. Da lectura a alguna de ellas como las relativas a la formación de las mesas de contratación: *“... En consecuencia, cumplido este trámite, la asistencia o no a las respectivas mesas de contratación del representante de Intervención, no es responsabilidad de este departamento. Sí existió representación del técnico en la materia a contratar en la sesión de la mesa de contratación de fecha 13 de enero de 2010, apertura de plicas vinculada al expediente de contratación de la obra de la construcción de un aparcamiento subterráneo en la Plaza Músico Ibars”*. Y, otra: *“La no asistencia de los representantes del grupo municipal socialista y representante de Intervención.*



Cumplido este trámite la asistencia o no a la mesa de contratación los representantes de Intervención y del grupo municipal socialista, no es responsabilidad de este departamento... Dicha previsión se cumplió efectivamente por cuanto a partir del mes de junio de 2009, la Corporación local contando ya con la disponibilidad plena de dichas instalaciones aprobó las bases reguladoras del otorgamiento de autorizaciones demaniales para uso y disfrute de las plazas de aparcamiento construidas, así como el correspondiente precio público a satisfacer por sus vecinos..."

Prosigue diciendo que el día 1 de junio de 2009, el entonces Alcalde dictó providencia dirigida a los distintos servicios municipales: Intervención, Contratación, Departamento técnico... requiriendo la emisión de informes sobre las cuestiones implicadas en la determinación del alcance y los efectos de aquella resolución (referida al aparcamiento de Músico Ibars), precisamente con vistas a la liquidación del contrato, y esto es debido a que el Alcalde no puede decidir, sino que los técnicos tienen que informar y decir si están en contra, por lo que dice el jefe de contratación: *"Emitase por los servicios económicos municipales informe sobre otros perjuicios económicos debidamente objetivados y cuantificados que el concesionario hubiese causado al Ayuntamiento por infracción de obligaciones legales o contractuales. Sentado lo anterior, en ninguno de sus informes evacuados con ocasión de la tramitación de dicho expediente de liquidación de los servicios económicos municipales pusieron de manifiesto una cuantificación por razón de la indemnización que había que vincularse a los daños y perjuicios ocasionados al órgano de contratación por la rescisión unilateral del contrato por el concesionario, lo que excedía del importe de garantía incautada"*.

Señala que hay muchas páginas de alegaciones del jefe de contratación a los auditores que, efectivamente, luego contesta Intervención, por lo que pide al equipo de gobierno que lo cuelguen todo y no resten información.

Prosigue diciendo que no se ha pagado el aparcamiento de Músico Ibars como si estuviera acabado, como ha manifestado la portavoz del grupo socialista, aunque lógicamente siempre que se adquiere un inmueble por medio de un préstamo hipotecario se pagan unos intereses y, sin embargo, uno no dice que un piso ha costado tanto e intereses, sino sólo lo que ha costado. Añade que los intereses también se están pagando por la mala expropiación de la Canaleta.

Continúa diciendo que el grupo socialista debe este agradecido al agujero de Mislata y, a la hora de ganar las elecciones, les favoreció la mala suerte que tuvo el grupo popular con la rescisión del contrato por parte de LUBASA, pero, dice, los aparcamientos están allí y son para los ciudadanos de Mislata. Añade que hace un momento se ha celebrado la Junta de NEMASA y el Sr. Gerente ha afirmado que gracias a los aparcamientos la empresa ha tenido unos ingresos por alquiler de aparcamientos de más de doscientos mil euros.



Manifiesta que algunas de las cosas que denuncia la auditoria se las podrá recordar dentro de poco al equipo de gobierno, como el fraccionamiento de contratos o contratos que se alargan por meses. Añade que la misma auditoria es un ejemplo porque no cumplió con los plazos de ejecución y se le adjudicó a Faura-Casas, a la que, efectivamente el grupo popular había adjudicado un contrato previamente con los informes de Intervención, y se ha excedido de estos plazos sin que pase nada porque ante el grupo socialista está justificado y se cuenta con informes, que también había cuando se excedieron de plazo otras empresas.

Finaliza dando lectura de las palabras de la Sra. Interventora en el pleno de 27 de marzo de 2008: *“... Con relación a la propuesta presentada por el grupo socialista sobre la realización de una auditoria surge la cuestión de la legalidad de la misma, dado que compete únicamente a la Intervención de este Ayuntamiento”*

Toma la palabra la Sra. Interventora, y dice que la auditoria es un procedimiento muy tasado en el que no cabe discrecionalidad, tanto para circularizar o pedir información a proveedores o terceros, como para cotejar los datos existentes en la Administración con datos en poder de terceros exteriores a ella, sigue un procedimiento.

Señala que en los Ayuntamientos el responsable de la fiscalización municipal es la Intervención, y que fue dicho departamento quien preparó el pliego de condiciones técnicas y es el responsable de este contrato, por lo que ella firma como que se ha seguido el procedimiento de auditoria, establecido por las órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda, que es muy riguroso. Por todo ello, dice, todos los procedimientos tasados se han cumplido, y el hecho de que Intervención tenga competencia exclusiva no quiere decir que no se haya podido hacer una auditoria y que la misma no tenga todos los visos de legalidad porque, dice, sí los tiene.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que hoy, 25 de abril de 2013, hace tres años y dos días que en el piso de arriba se decía lo siguiente: *“Quiero anunciaros que esta misma mañana he encargado, siguiendo los procedimientos administrativos que marca la Ley de Contratación, una auditoria externa para que se aporte un informe sobre el funcionamiento del departamento de Intervención en la legalidad de los documentos relativos, en principio, al ejercicio 2009, después de la apertura del expediente a la Interventora municipal”*. Explica que estas aseveraciones las hizo en rueda de prensa el anterior Alcalde, Sr. Corredera Sanchis, miembro ahora de la oposición del grupo popular, en la que también estaba su actual portavoz, Sra. Rodrigo Carreras, así como el anterior portavoz del grupo popular, Sr. García Aleixandre y el que fuera concejal de juventud, Sr. López Bronchud. Añade que esa auditoria sólo fue humo y nunca supieron de ella, porque no era un compromiso sino una mentira del anterior equipo de gobierno.



Afirma que hoy se cuenta con el informe de la auditoria, que se ha colgado en la página web del Ayuntamiento, en cuya página 38 constan las alegaciones analizadas por el auditor, por lo que no es cierto que no hayan sido colgadas. Añade que el 22 de mayo de 2007, en nota interna de Intervención se lee: *“Habiéndose comprobado que no se ha cumplido dicha obligación que marca la Ley de Contratos”*, el 23 de mayo de 2007 por el departamento de Intervención y con acuse de recibo del departamento de Contratación: *“No puede fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda”*. El 6 de julio de 2007, nota interior del departamento de Contratación: *“Se entiende vulnerado el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habida cuenta que el importe supera el límite propio de la figura contractual del contrato menor, tal como se señala en los artículos 56 y 176, lo correcto habría sido utilizar para esta adjudicación el procedimiento abierto y la forma de adjudicación de concurso”*. Once de julio de 2007, en nota interna del departamento de Intervención: *“No puede fraccionarse un contrato con disminuir la cuantía del mismo y eludir los requisitos de publicidad”*; nota interior del departamento de contratación de fecha 17 de julio de 2007: *“Los trabajos de escritos en las facturas e importes, como ya hemos dicho anteriormente, en su consecuencia, podría verse vulnerado el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habida cuenta que el importe supera el límite propio de la figura contractual del contrato menor”*; 4 de septiembre de 2008, nota interna del departamento de Intervención: *“Habiéndose comprobado que para realizar dicho gasto no se ha tramitado el correspondiente expediente de acuerdo a la Ley de Contratos”*; 25 de marzo de 2009, igual en nota interna del departamento de Intervención; 12 de marzo de 2010: *“Se emite informe de reparo por prestarse el servicio de forma continuada, habiéndose vulnerado la Ley de Contratos del Sector Público”*; 26 de noviembre de 2010, nota interna de Intervención: *“No puede fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo. Estas facturas se informa que exceden de los límites de la contratación menor, superar el importe establecido en el artículo 122”* Aquí, dice, el informe lo firma la persona que hizo de Interventora cuando la habilitada estaba expedientada; 3 de diciembre de 2010, también firmado por la Interventora accidental, informe de disconformidad.... Todo esto dice lo ha sacado en una hora leyendo informes y notas internas, notas de ambos departamentos que cuentan con el recibí de políticos del anterior equipo de gobierno, por lo que entiende que se darían por aludidos.

Prosigue citando el caso de Producciones Ageiron, empresa que editaba un periódico afín al partido popular y que, casualmente, se ha visto salpicada en el escándalo de corrupción de EMARSA, a quien facturó miles de euros en artículos de lujo.



En cuanto al escrito presentado por el grupo popular en el que la portavoz del grupo solicita una comisión exclusiva de estudio, recuerda que la auditoria está realizada por expertos independientes, y que se han basado en los expedientes, informes y notas interiores, por lo que en esas conclusiones se afirma y ratifica todo lo que se ha estado diciendo y, por lo tanto, el equipo de gobierno no ve motivos para crear una comisión de investigación que, además, sería de políticos a auditores. Añade que el objetivo de las comisiones de estudio o de investigación es clarificar la situación, y su personal debe estar preparado y ser independiente.

Prosigue diciendo que en el grupo popular no se tienen algunos conceptos claros, y no han diferenciado lo que significa tener un presupuesto y la tesorería, que son conceptos independientes, pues mientras que el presupuesto es la previsión de los ingresos y gastos que va a tener a lo largo del año, la tesorería es el dinero líquido que entra y el que sale. Esto quiere decir que el tener aprobado un presupuesto no quiere decir que se tenga totalmente saneada la tesorería. Añade que ha hablado con el Tesorero, quien le ha dicho que si Conselleria pagase los más de tres millones que debe al Ayuntamiento no habría problemas de tesorería, pero no ha dicho que no habría problemas de presupuesto.

Finaliza diciendo que la auditoria no debe pasar por pleno y lo ha hecho por decisión discrecional del Alcalde y, por lo tanto, tampoco ha de pasar por ninguna comisión anterior. Añade que ha sido el Alcalde el que ha decidido dar conocimiento al Pleno y, además, dar la palabra a los grupos para que digan lo que tengan que decir, aunque el grupo popular no ha dicho absolutamente nada sobre lo que se refleja en la misma. El equipo de gobierno, dice, ha creído conveniente, por transparencia, responsabilidad y compromiso con los ciudadanos, cumplir la promesa electoral de encargar la auditoria que se ha realizado y se ha publicitado para todos los ciudadanos, y que para el grupo socialista no es grato comprobar que tenía razón en aquellas reivindicaciones que hicieron, pero es preciso analizar y depurar las responsabilidades y exigir responsabilidades a quien corresponda.

Parte dedicada al conocimiento de informes de Intervención.

3.- CONOCIMIENTO DE INFORMES DE INTERVENCIÓN SOBRE LOS REPAROS EFECTUADOS DURANTE LOS EJERCICIOS 2008, 2009, 2010 Y 2011.-

Se da conocimiento al Pleno del informe de Intervención 1091/2012 sobre los reparos efectuados en los ejercicios 2008, 2009 y 2010 y del informe de Intervención 897/2012 sobre reparos efectuados en el ejercicio 2011.

La Corporación queda enterada.



4.- CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2012.-

Se da conocimiento de la resolución de Alcaldía 912/2013 sobre liquidación del presupuesto municipal de 2012, que se transcribe a continuación:

“Asunto: Liquidación Presupuesto 2012

Visto el expediente relativo a la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2012 y visto el informe de 28 de marzo de 2013 emitido por la Intervención municipal,

RESUELVO:

1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2012, su resultado es el siguiente:

PRESUPUESTO CORRIENTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

La liquidación del Presupuesto de Gastos, ha puesto de manifiesto las siguientes magnitudes que se resumen a continuación:

Crédito inicial	34.870.054,95
Modificaciones	7.592.693,78
Créditos definitivos	42.462.748,73
Obligaciones reconocidas netas	31.971.791,21
Pagos efectuados	29.761.396,04
Pendiente de pago	2.210.395,17

PRESUPUESTO DE INGRESOS

La liquidación del Presupuesto de Ingresos, ha puesto de manifiesto las siguientes magnitudes que se resumen a continuación:

Previsiones iniciales	36.689.758,46
Modificaciones	7.592.693,78
Previsiones definitivas	44.282.452,24
Derechos reconocidos netos	30.577.212,12
Recaudación Neta	25.501.016,93
Derechos anulados	606.746,13



Pendiente de cobro

5.076.195,19

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	25.979.633,56	26.337.923,63		
b. Otras operaciones no financieras	342.113,02	3.224.802,08		
1. Total operaciones no financieras	26.321.746,58	29.562.725,71		
2. Activos financieros	22.587,96	21.000,00		
3. Pasivos financieros	4.232.877,58	2.388.065,50		
Resultado presupuestario del ejercicio	30.577.212,12	31.971.791,21		-1.394.579,09
Ajustes				
4. Créditos gastados financiados con RTGG			0,00	
5. Desv financiación negativas del ejercicio			3.224.551,48	
6. Desv financiación positivas del ejercicio			348.072,47	
Resultado presupuestario ajustado				1.481.899,92

REMANENTES DE CRÉDITO

Incorporable		No Incorporable	Total	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas	Total Remanentes
Compromet	No Compromet.					
142.978,97	9.656.781,24	691.197,31	10.490.957,52	42.462.748,73	31.971.791,21	10.490.957,52

REMANENTE DE TESORERÍA :

1.(+) Fondos líquidos		1.626.904,66
2.(+) Derechos pendientes de cobro		13.815.387,79
- (+) del presupuesto corriente	5.076.195,19	
- (+) de presupuestos cerrados	8.691.342,51	
- (+) de operaciones no presupuestarias	57.928,90	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	10.078,81	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago		7.442.715,47
- (+) del presupuesto corriente	2.210.395,17	
- (+) de presupuestos cerrados	4.505.288,33	
- (+) de operaciones no presupuestarias	804.473,93	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	77.441,96	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 -3)		7.999.576,98
II. Saldos de dudoso cobro		8.692.781,44
III. Exceso de financiación afectada		257.660,09



IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	-950.864,55
---	-------------

2º.- Dar cuenta al Pleno de la presente liquidación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 193 del TRLHL y 90 del Real Decreto 500/1990, que ofrece tres medidas para solventar tal situación con un orden de prelación:

1º.- Reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

2º.- Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el [artículo 177.5 de la Ley](#).

3º.- De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

No obstante, el Plan Económico-Financiero y de Saneamiento 2012-2014 aprobado por el Pleno de la Corporación el 30 de marzo de 2012, incluye medidas de reducción del gasto de distintos capítulos, actuaciones tendentes al pago de distintas deudas, medidas de gestión tributaria, etc., por lo que encaja en una interpretación conjunta de tales medidas, máxime al incluir la reducción de gasto en primer lugar, todo ello de conformidad con la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso STS 6807/2008, en virtud del recurso de casación núm. 4209/06.

3º.- Remitir copia de la liquidación al órgano competente de la Comunidad Autónoma y del Estado.

Parte resolutiva:

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 1/2013.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación inicial de la transferencia de crédito 1/2013.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del grupo mixto-EUPV, y dice que se trata de un tema que es consecuencia de una decisión adoptada en el pleno de 18 de diciembre de 2012, que votó en contra por diversas razones: en primer lugar porque no entendía las razones por las que había que renunciar a una parte del proyecto de renovación de las instalaciones de alumbrado y accesorios de Felipe Bellver, dado que si se podía renunciar a esa propuesta, entendía que se había hecho un proyecto con algo que no era necesario.



Prosigue diciendo que posteriormente se planteó esta modificación de acequias en el marco de la comisión especial que él mismo había solicitado con motivo de las inundaciones, en la que se habló de las posibilidades de actuación al objeto de evitar otras posteriores, y los técnicos plantearon que la desviación del colector de las acequias podría paliarlas.

Señala que hoy de lo que se trata es de aprobar la transferencia de crédito, porque en su día se estaba aprobando una propuesta de obra que no tenía consignación, aunque no obstante se solicitó a la Diputación y entró en el Plan de obras de la Diputación por lo que, del coste total del proyecto, el Ayuntamiento ha de pagar la parte que le corresponde, y que supone siete mil quinientos euros. Añade que esta transferencia se realiza quitando dicha cantidad de la aplicación presupuestaria 132000.160, de cuotas sociales de la seguridad social, en las que existe un sobrante y se aplica este importe a la partida de inversiones en recursos hidráulicos.

Por ello, dice, aunque no hay ninguna garantía de si esa obra será efectiva o no, está claro que una vez aprobado por Diputación no se puede prescindir de la inversión que la misma hace, y es necesario poner la parte que corresponde al Ayuntamiento al objeto de que dicha obra se realice.

Finaliza diciendo que es preciso no olvidar lo que ocurrió con el tema de las inundaciones y depurar responsabilidades sobre las inversiones inútiles que se han hecho en relación a la infraestructura hídrica.

Por último, anuncia el voto favorable de EUPV.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras, portavoz del grupo popular, y dice que sólo se trata de aprobar una transferencia de crédito para dotar dinero a una obra de infraestructura hidráulica, de un importe 27.116€, en la que Diputación aporta 19.591,66€ y el Ayuntamiento ha de añadir a esa cantidad 7.525,20€, para acometer una obra que según los técnicos ayudará a que no se inunde la zona más baja de Mislata. Añade que se trata de la adecuación de la acequia de Braç dels Moros que va a parar a la Acequia de Favara.

Explica que en esta sesión no se aprueba el proyecto, sino simplemente la transferencia de crédito y el grupo popular la votará a favor,

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora, y dice que se trata de ayudar a que no vuelva a pasar lo ocurrido con las últimas lluvias del pasado año y agradece el voto favorable de los grupos de la oposición.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:



**Ajuntament
de Mislata**

SECRETARIA

Vi